HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL "ALQUILER, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), DE UN EQUIPO, INLUIDOS LA IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN RADIOLÓGICA COMPUESTA POR RIS, PACS, RECONOCIMIENTO DE VOZ EN LA NUBE, PORTAL PACIENTE Y PORTAL EMPRESARIAL, COMO TAMBIEN EL HARDWARE DE PROCESAMIENTO Y PERSONAL DE SOPORTE PERMANENTE EN SITIO.	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	04 DE MAYO DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
MARCO LEGAL	

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La ESE HUS en la actualidad cuenta con una plataforma tecnológica web ris/pacs y reconocimiento de voz adquirida en el año 2019. Esta herramienta controla y administra la información de los pacientes del servicio de imágenes diagnósticas, adicional se cuenta con mecanismos de almacenamiento que custodia la productividad de la información permitiendo la conservación integral y la confidencialidad de la información de los pacientes. Sin embargo, la infraestructura que soporta esta plataforma no solo está obsoleta, sino que sus capacidades de almacenamiento son insuficientes para dar continuidad al servicio. Es por lo anterior que la ESE Hospital Universitario de Santander requiere la transición de un modelo de licenciamiento de software local a un modelo integral de Software como Servicio (SaaS). La ESE Hospital Universitario de Santander necesita una solución que no solo administre la información clínica, sino que incluya el suministro de hardware (servidor de procesamiento), almacenamiento administrado en nube/local y soporte técnico especializado con presencia física permanente (In-site). Se requiere superar la fragmentación del servicio actual para garantizar una operación continua, sin interrupciones y con una gestión centralizada de las imágenes diagnósticas y reportes.

La atención y el servicio a usuarios evolucionan en forma permanente debido a los avances de la tecnología, lo que obliga a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER a contar con tecnologías de punta, que estén probadas y validadas por las instituciones de tradicional reconocimiento en el país y que le permitan al talento humano de la institución desempeñarse en forma eficiente. Obteniendo un incremento significativo del 15% de la productividad en la realización de estudios de imágenes durante los años 2023 - 2024, con meses como octubre, noviembre y diciembre alcanzando aumentos superiores al 30% y para el 2025 obtener una producción de más de 9000 estudios mensuales. El incremento en la productividad del servicio de imágenes exige una plataforma que elimine los cuellos de botella operativos. El modelo actual de solo software es insuficiente para las demandas de alta disponibilidad del HUS. La adopción de un modelo SaaS integral permite:

- Cero sobrecostos por crecimiento: Almacenamiento y procesamiento escalables sin pagos adicionales por volumen de estudios.
- Continuidad Asistencial: La presencia de personal en sitio garantiza respuesta inmediata a fallos, minimizando el impacto en la atención al paciente.
- Innovación Diagnóstica: El acceso a herramientas avanzadas de post procesamiento (MPR, 3D, Fusión) y reconocimiento de voz de alta precisión es crítico para la precisión diagnóstica del personal médico.
- Seguridad: Integración con políticas de ciberseguridad institucionales como Directorio Activo y Google WS.

De ahí que, la Subgerencia administrativa y financiera junto con la Unidad Funcional De Apoyo Tecnológico Y De Información - Sistemas De Información de la ESE HUS, mediante Requerimiento No. 442 del 26 de marzo de 2026, solicitó que se adelantara el trámite correspondiente para contratar el **ALQUILER, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), DE UN EQUIPO, INLUIDOS LA IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN RADIOLÓGICA COMPUESTA POR RIS, PACS, RECONOCIMIENTO DE VOZ EN LA NUBE, PORTAL PACIENTE Y PORTAL EMPRESARIAL, COMO TAMBIEN EL HARDWARE DE PROCESAMIENTO Y PERSONAL DE SOPORTE PERMANENTE EN SITIO.**

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del suministro requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

ALQUILER, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), DE UN EQUIPO, INLUIDOS LA IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN RADIOLÓGICA COMPUESTA POR RIS, PACS, RECONOCIMIENTO DE VOZ EN LA NUBE, PORTAL PACIENTE Y PORTAL EMPRESARIAL, COMO TAMBIEN EL HARDWARE DE PROCESAMIENTO Y PERSONAL DE SOPORTE PERMANENTE EN SITIO.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE Hospital Universitario de Santander busca contar con una herramienta moderna que controle y administre la información de los pacientes del servicio de imágenes diagnósticas, que garantice suficiente capacidad de almacenamiento, la conservación integral, custodia y confidencialidad de la información.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La propuesta presentada deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones para plataforma
- Mantenimiento preventivo programado como mínimo 2 Programados.

- Mantenimientos Correctivos (los necesarios)
- Atención en caso de fallo de las plataformas RIS /PACS y portal paciente e integración con dinámica que sean solicitados por la ESE HUS.
- Soporte técnico deberá ser solicitado por correo electrónico o mediante llamadas telefónicas.

La empresa contratista debe ofrecer el servicio bajo los siguientes parámetros:

- Recepción de solicitudes de atención 7X24X365
- Atención incidentes críticos Prioridad 1 7X24X365
- Atención incidentes críticos Prioridad 2,3,4 7X24X365 La empresa contratista debe atender el servicio en los siguientes tiempos de respuesta:
- Se ofrece disponibilidad de servicio para incidentes críticos (Prioridad 1) así:
- Incidentes críticos (Prioridad 1) 2 horas Hábiles Soporte Telefónico, después de realizada la solicitud.
- 4 horas Hábiles siguientes al soporte telefónico, se prestará servicio en Sitio.
- 24 HRS Hábiles siguientes al soporte telefónico, se prestará servicio en Sitio de acuerdo con la disponibilidad de los Tiquetes.
- Se debe brindar el soporte técnico preventivo y correctivo a la totalidad de dispositivos que hacen parte de la plataforma ofrecida.

Entre los cuales está:
- Estaciones de Lectura, NAS, Servidores virtuales, Módulo de Portal paciente, estadísticas.
- Capacitaciones al personal del área de imagenología y del área de Sistemas de información en el manejo de la herramienta tecnológica al menos una capacitación programa durante la vigencia del contrato y las demás de acuerdo a la necesidad. Esta capacitación debe tener los soportes e indicadores de asistencia, cobertura, adherencia alineados a las directrices del Plan institucional de capacitación.

Entregar los ajustes solicitados a la herramienta de acuerdo a:

- Creación automática de Convenios
- Actualización Datos Demográficos del paciente
- Desarrollo de una nueva tabla de datos personales que contenga el documento anterior con su tipo y el nuevo documento con su tipo correspondiente.
- Eliminación del número de orden en el campo "tipo médico."
- Integración e Implementación de la Interoperabilidad desde la Historia Clínica hasta el sistema RIS/PACS
- Integración e Implementación de la Interoperabilidad desde el sistema RIS/PACS hasta la Historia Clínica.
- Plataforma PACS: Sistema de archivo y comunicación para almacenamiento, distribución y visualización de imágenes DICOM con herramientas de postprocesamiento (MPR, Fusión, 3D) incluidas.
- Plataforma RIS: Sistema de información radiológica para la gestión del flujo de trabajo, desde el agendamiento hasta el reporte final.
- Portal Paciente y Empresarial: Módulos web con autenticación segura para que pacientes y entidades contratantes accedan a imágenes e informes a demanda.
- Reconocimiento de Voz: Sistema basado en la nube con diccionarios médicos especializados para dictado directo de informes. (15 usuarios)
- Infraestructura: Suministro y administración de servidor de procesamiento y garantía de almacenamiento por el periodo de vigencia.
- Integración: Interoperabilidad total con el sistema de información hospitalaria (HIS) actual, incluyendo recepción de órdenes y envío de resultados.

Seguridad: Soporte para inicio de sesión único (SSO) mediante Directorio Activo o servicios de terceros (Google WS).

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal utilizado para la ejecución del contrato respetará y acatará las normas internas de la institución y deberá de estar identificado (carnetizado) dentro de las instalaciones de la ESE HUS.

2. El CONTRATISTA deberá garantizar que el soporte técnico ofrecido se prestará con personal especializado en cada materia y prestará el soporte con todo el material necesario, adecuado y actualizado.

3. El CONTRATISTA será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiestos de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

4. El CONTRATISTA deberá garantizar el funcionamiento y es su responsabilidad la puesta en marcha en caso de requerirse alguna actualización, instalación o reinstalación de la plataforma tecnológica ofertada.

5. Ante cualquier falla durante la ejecución de los mantenimientos sobre la plataforma ofertada, el CONTRATISTA deberá garantizar en un tiempo no superior a dos horas con personal calificado para dar solución a este.

6. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad en la operación y que la prestación del servicio de los sistemas de información de la ESE HUS no se verán afectados durante Los mantenimientos correctivos.

7. El CONTRATISTA Cuidará los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS, para la debida ejecución de las actividades convenidas y no los utilizará para fines y en lugares diferentes al contratado y los devolverá a la terminación definitiva del contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños cuando se demuestre mal uso por parte del CONTRATISTA, a excepción del deterioro natural por

el uso o fuerza mayor.

8. EL CONTRATISTA debe entregar evidencias documentales e informes cuando la ESE HUS lo considere.

9. El CONTRATISTA debe entregar cronograma con las actividades a desarrollar el cual deberá ser avalado por la ESEHUS.

10. EL CONTRATISTA debe realizar Capacitación y recapacitación al personal del servicio y al área de Sistemas. Adhiriéndose a las directrices del plan institucional de capacitación de talento humano, para lo cual deberá utilizar los siguientes formatos: GTH-DTH-FO-33 FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APRENDIZAJE, GTH-DTH-FO-06 FORMATO EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y NIVEL DE SATISFACCIÓN, GTH-DTH-FO-8 FORMATO LISTA DE ASISTENCIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE.

11. El CONTRATISTA deberá garantizar las funcionalidades en las actualizaciones que sean solicitadas por la ESE HUS, a la integración con el sistema de Información Dinámica gerencia Hospitalaria.

12. El CONTRATISTA Dentro del presente contrato incluye el acompañamiento presencial en la sede principal del CONTRATANTE ubicada en la carrera 33 No. 28 – 126, de la ciudad de Bucaramanga - Santander, de un (1) ingeniero calificado que garantice el Soporte In-site. CONTRATISTA, tendiente a atender las solicitudes de soporte o actividades relacionadas con el aplicativo. La ejecución de su trabajo será contabilizada en días hábiles de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7 am a las 5 pm, y soporte remoto 24/7.durante la ejecución del presente contrato.

13. El CONTRATISTA deberá garantiza la Migración de Datos, es decir ejecutar la migración de estudios e informes anteriores sin costo adicional.

14. El CONTRATISTA deberá garantizar la actualización permanente de las versiones de software sin costos adicionales durante el contrato.

15. El CONTRATISTA deberá proveer soporte técnico durante la transición para minimizar el impacto en la operación asistencial.

16. El CONTRATISTA debe garantizar y dar cumplimiento al presente anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la E.S.E HUS de acuerdo a la normatividad vigente – ver anexo No. 1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.

3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.

4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.

7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.

8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.

9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.

10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.

11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.

12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.

13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP.

14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.

15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.

16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).

18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.

19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

A. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

4. Los Cambios en la Integración – Implementación Desde El Equipo De Interoperabilidad, serán pagos una vez la Institución reciba a satisfacción la funcionalidad completa del cambio solicitado. Para los demás servicios incluidos en este contrato se realizará pagos mensuales previa certificación del supervisor.

5. La ESE HUS se compromete a cumplir con el siguiente plan de pagos mensuales:

CUOTA	VALOR
1.	$ 38.500.000
2.	$ 38.500.000
3.	$ 38.500.000
4.	$ 38.500.000
5.	$ 38.500.000
6.	$ 38.500.000
7.	$ 38.500.000
8.	$ 38.500.000
9.	$ 38.500.000
TOTAL	$ 346.500.000

B. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.

4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será **A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCION, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Profesional Universitario de UFATI de la ESE HUS** o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin. **Con el apoyo técnico del asesor de TI (Contrato 033 de 2026).**

2.8. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos, de Experiencia, Económicos y Financieros:** al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos: Profesional Universitario de UFATI de la ESE HUS** o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin. **Con el apoyo técnico del asesor de TI (Contrato 033 de 2026).**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores la Junta Directiva de la Entidad adoptó el Estatuto de Contratación por medio del Acuerdo 033 de 2022, modificado por el Acuerdo 021 de 2024, al paso que Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 319 de Septiembre 07 de 2022, la cual fue modificada por la Resolución 306 de 2024, Estatuto y Manual que consagran en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29:CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista

en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2. Señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

29.2.1. *Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV.*

Con base en la cuantía del contrato a celebrar la cual asciende al equivalente a **175,90 SMMLV**, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal 29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de **ALQUILER**.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para el análisis de precios de mercado, la E.S.E. Hospital Universitario de Santander solicitó tres (3) cotizaciones a posibles proveedores de los servicios requeridos.

Los valores obtenidos se encuentran relacionados en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente estudio de mercado.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad, el presupuesto oficial del proceso se determinó con base en la cotización que presenta la mayor cantidad de ítems ofertados con el menor precio unitario, entre las propuestas recibidas.

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES ($308.000.000)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación la Entidad dispone de una apropiación de recursos de su presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($308.000.000),** discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD (MESES)	VALOR DE REFERNCIA			
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
- Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones para plataforma - Mantenimiento preventivo programado como mínimo 2 visitas. - Mantenimientos Correctivos (los necesarios) - Atención en caso de fallo de las plataformas RIS /PACS y portal paciente e integración con dinámica que sean solicitados por la ESE HUS. - Soporte técnico deberá ser solicitado por correo electrónico o mediante llamadas telefónicas. - Prestación del servicio bajo los siguientes parámetros: • Recepción de solicitudes de atención 7X24X365 • Atenciones incidentes críticos Prioridad 1 7X24X365	**8**	**$ 32.352.941**	**$6.147.059**	**$38.500.000**	**$308.000.000**

• Atenciones incidentes críticos Prioridad 2,3,4 7X24X365 - La prestación del servicio tendrá los siguientes tiempos de respuesta: Disponibilidad de servicio para incidentes críticos (Prioridad 1) así: • Incidentes críticos (Prioridad 1) 2 horas Hábiles Soporte Telefónico, después de realizada la solicitud. • 4 horas Hábiles siguientes al soporte telefónico, se prestará servicio en Sitio. • 24 HRS Hábiles siguientes al soporte telefónico, se prestará servicio en Sitio de acuerdo con la disponibilidad de los Tiquetes. • Soporte técnico preventivo y correctivo a la totalidad de dispositivos que hacen parte de la plataforma ofrecida. Se dispondrá de una persona (técnico, tecnólogo o ingeniero) en sitio lunes a viernes 7 a.m. a 5 p.m., soporte remoto 24/7 y cuando no se solucione de manera remota el incidente reportado se realizará el desplazamiento en sitio incluso si es un fin de semana o en horario festivo. Entre los cuales está: - Estaciones de Lectura, NAS, Servidores virtuales, Módulo de Portal paciente, estadísticas. - Capacitaciones al personal del área de imagenología y del área de Sistemas de información en el manejo de la herramienta tecnológica al menos una capacitación programa durante la vigencia del contrato y las demás de acuerdo a la necesidad. Esta capacitación tendrá los soportes e indicadores de asistencia, cobertura, adherencia alineados a las directrices del Plan institucional de capacitación. -Se realizará entrega de los ajustes solicitados a la herramienta de acuerdo a: • Creación automática de Convenios • Actualización Datos Demográficos del paciente • Desarrollo de una nueva tabla de datos personales que contenga el documento anterior con su tipo y el nuevo documento					

con su tipo correspondiente. • Eliminación del número de orden en el campo "tipo médico." • Integración e Implementación de la Interoperabilidad desde la Historia Clínica hasta el sistema RIS/PACS • Integración e Implementación de la Interoperabilidad desde el sistema RIS/PACS hasta la Historia Clínica. • Plataforma PACS: Sistema de archivo y comunicación para almacenamiento, distribución y visualización de imágenes DICOM con herramientas de post-procesamiento (MPR, Fusión, 3D) incluidas. (Usuarios Ilimitados) • Plataforma RIS: Sistema de información radiológica para la gestión del flujo de trabajo, desde el agendamiento hasta el reporte final. (Usuarios Ilimitados) • Portal Paciente y Empresarial: Módulos web con autenticación segura para que pacientes y entidades contratantes accedan a imágenes e informes a demanda. (Usuarios Ilimitados) • Reconocimiento de Voz: Sistema basado en la nube con diccionarios médicos especializados para dictado directo de informes. (15 usuarios) • Infraestructura: Suministro y administración de servidor de procesamiento y garantía de almacenamiento por el periodo de vigencia. • Integración: Interoperabilidad total con el sistema de información hospitalaria (HIS) actual, incluyendo recepción de órdenes y envío de resultados. (Usuarios Ilimitados) • Seguridad: Soporte para inicio de sesión único (SSO) mediante Directorio Activo o servicios de terceros (Google WS)					

5.1. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo a la vigencia 2026 al rubro presupuestal No. **2.1.2.02.02.008.05** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVO PROPIOS**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **689** del 30 de marzo de 2026, por valor de **$346.500.000.**

5.2. FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista **NUEVE CUOTAS MENSUALES CADA UNA POR VALOR DE $ 38.500.000 MILLONES DE PESOS M/CTE**, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la supervisión técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3:** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co

6. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 29.2.1 del Manual de contratación de la Entidad, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente en pesos de MIL (1.000) SMLMV, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato

7. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** Profesional Universitario de UFATI de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin. Con el apoyo técnico del asesor de TI (Contrato 033 de 2026) y, en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación,** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento.
El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.**

b) Calidad del servicio.
El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, causados por la mala calidad de los servicios, calidad deficiente o desempeño defectuoso sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado, cuando sean exigibles en la etapa poscontractuales, una vez finalice el plazo de ejecución. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o el certificado de no revocabilidad de la póliza por falta de pago, expedido por la respectiva aseguradora.

Nota 4. La presentación de esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

10. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.

LEIDER LARIOS ECHAVEZ
Profesional Universitario UFATI de la ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

FABIO A.ALVARADO RODRIGUEZ
Contratista (Apoyo a la supervisión técnica) de la ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

ALIX CAROLINA SOLER PARRA
Subgerente Servicios de Apoyo Diagnostico de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Nathalia Gonzalez Parra**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Contratista)

Elaboro Estudios del Sector. **Sandra Milena Diaz Quintero**
Apoyo Coordinación Transversal Procesos de Contratación – (Contratista)